

BASES – MADRID FUSIÓN

La mera participación en esta promoción y sorteo supone la aceptación de estas bases.

PERIODO DE VIGENCIA: desde el 5 enero al 13 de enero de 2009, ambos incluidos.

REQUISITOS: ser mayor de 18 años y ser residente fiscal en España.

ÁMBITO: Nacional

ENTORNO: www.comebiencadadia.com (microsite de www.conocecocacola.com)

PREMIO: 3 pases de tarde (de 16 a 20 horas) para Madrid Fusión, entre los días 19 y 22 de enero de 2009.

REGISTRO y PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción, los usuarios deberán estar previamente registrados en www.conocecocacola.com o en cualquiera de sus microsites con registro perteneciente a dicha web. Los usuarios que ya pertenezcan a la base de datos www.comebiencadadia.com no tendrán que registrarse, sino sólo acceder con su nombre y su clave. Promoción limitada a un premio por usuario/DNI.

Podrán participar todas las personas físicas residentes fiscales en España durante la promoción que sean mayores de 18 años. Los usuarios únicamente deberán bien introducir su nick y contraseña (si ya son usuarios) o bien rellenar correctamente la ficha de inscripción habilitada en la web www.comebiencadadia.com y quedarán automáticamente registrados para el sorteo.

Entrarán a participar en la Promoción todas las participaciones recibidas desde el 5 de enero hasta el 13 de enero de 2009.

Registro:

Completar los datos de usuario: Para participar, los usuarios deberán rellenar el formulario habilitado en www.comebiencadadia.com. La participación se realiza por persona física asociada

a número de DNI o de pasaporte, no por nick. Los datos a rellenar son los siguientes:

- Nombre de usuario
- Contraseña
- Nombre y apellidos
- Número Documento Nacional de Identidad (obligatorio)
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Dirección de e-mail
- Domicilio postal actual (Ciudad, provincia, código postal)
- Teléfonos de contacto/Teléfono móvil
- Dirección e-mail

a) El registro no será considerado válido cuando los datos facilitados sean inexactos o incompletos (el apartado legal en el formulario de inscripción avisará al usuario para que complete los campos requeridos).

b) El usuario premiado que haya facilitado datos inexactos o incompletos perderá su premio.

c) **DATOS PERSONALES:** Los datos personales que el usuario facilite para su registro serán incorporados a un fichero de datos del que es propietario y responsable la Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L. (Coca-Cola España) con el fin de poder participar en el presente sorteo y para la investigación, promoción y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA ESPAÑA, o de un tercero que pudiera ser de su interés.

Los usuarios tienen derecho a acceder, cancelar o rectificar sus datos, así como a oponerse a su tratamiento en el fichero creado enviando una carta por correo certificado con copia de su DNI a la entidad correspondiente, esto es, a Coca-Cola España, calle Josefa Valcárcel, 36, 28027 Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, se entiende prestado el consentimiento del usuario para el tratamiento de los datos personales suministrados exclusivamente para los fines mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes consienten, automáticamente, al participar en la promoción, en la utilización por parte de la Compañía de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la

naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la promoción.

Los usuarios tendrán la opción de dar su consentimiento para recibir envíos publicitarios por correo electrónico u otros medios equivalentes.

PREMIOS

1. Premios

Al final de la promoción, el día 14 de enero de 2009, se sortearán entre todos los usuarios que se hubieran registrado un total de 3 pases de tarde para Madrid Fusión:

3 pases de tarde (de 16 a 20 horas) válidos para los 4 días del evento (del 19 al 22 de enero de 2009) y con acceso a la zona de expositores y a las demostraciones de la Sala Polivalente. El premio no incluye traslados de los ganadores hasta el lugar del evento ni los gastos de consumición durante el mismo.

Los usuarios que resultaran ganadores del Premio, tendrán la posibilidad de redactar una crónica con su experiencia en el evento de una página de extensión, y si el Departamento de Relaciones Externas de Coca-Cola lo considera adecuado se publicará en la página web www.comebiencadadia.com (El Departamento de Relaciones Externas se reserva la posibilidad de no publicar la crónica si considerara que es contraria al espíritu de la página web y/o de la Compañía).

2. Comunicación y entrega de premios

Una vez realizado el sorteo entre todas las participaciones recibidas, los ganadores recibirán una comunicación vía e-mail y telefónica en la que se les informará acerca de la entrega del premio.

El envío de los premios se hará por mensajero el lunes 19 de enero de 2009. La entrega se hará a la dirección que el usuario facilite al completar su registro en la web, sin coste adicional a su cargo.

La identidad de los ganadores se publicará on-line en la propia web el día 19 de enero de 2009; y de forma telefónica en el plazo de 3 días desde el Sorteo. En el caso de que en ese plazo de 3

días no hubiera sido posible contactar con alguno de los ganadores a través del número de teléfono fijo/móvil que hubiera facilitado en su registro, se entenderá que el mismo pierde su condición de ganador, pasándose al primero de los reservas seleccionados, y así sucesivamente hasta completar el número de 3 ganadores.

Los usuarios son los únicos responsables de la veracidad de sus datos.

¿CÓMO SE REALIZARÁ EL SORTEO ENTRE LOS PARTICIPANTES?

Independientemente de la fecha (siempre dentro del período de la Promoción), y las veces que los usuarios se registren, se considerará una única participación por usuario a efectos del sorteo que se realizará una vez finalizado el periodo de vigencia de la Promoción. El sorteo on-line se llevará a cabo el día 14 de enero de 2009, utilizando un software informático especialmente diseñado.

El “software de sorteo” habrá ido asignando, de forma automática, un número a cada uno de los usuarios registrados, de manera que cada usuario sólo podrá optar a un único Premio.

Para el sorteo on-line, el “software de sorteo” elegirá aleatoriamente un máximo de 3 números. Asimismo, seleccionará 6 reservas para el caso de que los ganadores no acepten el premio o no cumplan lo estipulado en estas Bases para poder recibirlo.

Esta promoción está limitada a un Premio por usuario correspondiente a cada DNI.

ANEXO. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES DE COCA-COLA ESPAÑA

- 1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.
- 2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** Coca-Cola España se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.
- 3. RETENCIÓN FISCAL:** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o

combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (50.000 pesetas).

4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA ESPAÑA, así como sus familiares hasta el 1º grado.

5. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

6. PRUEBAS DE COMPRA (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, etc...):

6.1.- COCA-COLA ESPAÑA no se hace responsable del extravío de pruebas de compra enviadas por correo por los participantes y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

6.2.- Serán nulas todas las pruebas de compra recibidas que resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc...

6.3.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA ESPAÑA hubiera recibido.

7. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CUPONES: Serán nulos todos los cupones o papeletas ilegibles o con datos equivocados. En dichos casos, estas pruebas de participación serán sustituidas por las que el Notario haya extraído como de reserva.

8. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: COCA-COLA ESPAÑA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: Los Rasca y Gana estarán mezclados aleatoriamente y su seguridad e inviolabilidad técnica esta plenamente garantizada de tal modo que no se puede conocer de antemano los que están premiados.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales

10. PREMIOS:

10.1.- En caso de agotarse las existencias de alguno de los regalos promocionales, o si por cualquier razón ajena a COCA-COLA ESPAÑA, no hubiera disponibilidad de los regalos promocionales previstos, Coca-Cola España se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

10.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

10.3.- COCA-COLA ESPAÑA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional

realice el agraciado.

10.4.- Queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.5.- El/los premio(s) que se otorgue(n) por sorteo es/serán intransferibles; es decir: En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), Coca-Cola España procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

10.6.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) en cuestión, resultará repetidamente ganador el mismo participante, Coca-Cola España se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los ganadores en reserva.

11. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

12. PREMIOS CONSISTENTES EN VIAJES Y/O ESTANCIAS Y/O VISITAS:

12.1.- En el caso de los premios que conlleven viajes, los ganadores de los mismos deben tener su pasaporte vigente, así como el visado pertinente y todas las vacunas idóneas, si fuese necesario, acreditando estos extremos mediante la presentación de la documentación pertinente a Coca-Cola España o a la Agencia de Viajes designada por esta última. Coca-Cola España no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra o quiebra, la Agencia de Viajes contratada no pudiera cumplir con sus obligaciones en relación con el viaje.

12.2.- En el caso de que con dos semanas de antelación a la fecha del comienzo del viaje, no se hubiera acreditado lo establecido en el párrafo anterior, el(los) ganador(es) perdería(n) el premio correspondiente, y Coca-Cola España procedería a la designación de otra(s) persona(s) que conste(n) como ganador(es) en reserva.

12.3.- Los ganadores de viajes/ estancias/ visitas deberán aceptar el premio tal y como se ofrece; es decir: No se aceptará modificación alguna del itinerario, fecha y lugar de encuentro y/o alojamiento, vuelos establecidos, servicios incluidos, ciudades de origen y destino o cualquier otro aspecto del mismo. Coca-Cola España tendrá el derecho de modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen.

12.4.- En caso de que el ganador del premio fuera un menor de edad, la carta de aceptación del Premio deberá ser firmada por sus padres o tutores, y deberá ser acompañado durante el viaje/estancia/visita por un adulto autorizado por sus padres o tutores. En el caso de que el premio del viaje/estancia/visita únicamente fuera para 1 persona, los gastos de acompañamiento del menor, en ningún caso, correrán a cuenta de COCA-COLA ESPAÑA.

13. DATOS PERSONALES: Los Datos de Carácter Personal que los participantes faciliten a la Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L (COCA-COLA ESPAÑA) con el fin de

poder participar en la presente Promoción, quedarán incorporados a un fichero de datos propiedad de la misma, con domicilio en la Calle Josefa Valcárcel 36, 28027 Madrid, donde puede dirigirse por escrito y adjuntando copia de su DNI por las dos caras, para solicitar información, rectificación, oposición o cancelación de sus datos.

La mecánica de la promoción, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, COCA-COLA ESPAÑA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

Los participantes en la promoción de forma automática consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en la promoción, para la investigación, promoción y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA ESPAÑA, o de un tercero que pudiera ser de su interés. Estos datos podrán ser puestos a disposición de otras empresas del grupo para idénticos fines, de cuya identificación se les informará debidamente. Así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se entiende prestado su consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

En caso de que pudieran recabarse datos de menores de edad o incapaces, todo ello, en función de la información respecto a su edad o año de nacimiento facilitada por el propio Usuario, COCA COLA ESPAÑA realizará sus mejores esfuerzos para no utilizar estos datos para fines inadecuados para la edad del menor. En todo caso, COCA COLA ESPAÑA garantiza que gestionará las solicitudes derivadas del ejercicio, por los padres o tutores, de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los datos de los menores o incapaces.

No obstante todo lo anterior, COCA COLA ESPAÑA informa de que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el Usuario, sean veraces o no.

14. USO DE NOMBRE GANADORES E IMAGEN: Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA ESPAÑA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

15. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.